

DIRECCIÓN QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
FECHA	SEPTIEMBRE 2025

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021. En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA – se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Artículo 2.2.1.1.1.6.1., “Deber de análisis de las entidades estatales”, se procede a realizar el análisis de sector correspondiente a la etapa de planeación del proceso de contratación pública que actualmente se adelanta en el municipio de Soacha, atendiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., está promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

Adicionalmente, para garantizar el cumplimiento de las mismas La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo con el entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

En relación con lo anterior, se celebró el Contrato Interadministrativo 1918 de 2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la **GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.**, se requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la **“PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 -2025 SUSCRITO ENTRE**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en virtud de la cual las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y se lograría garantizar la prestación del servicio a cargo del municipio.

Que una de las funciones de la oficina de comunicaciones y relación con el ciudadano es “Preparar y proyectar la imagen de la Entidad a través de la estandarización del material comunicativo, gráfico e impreso que se produzca para la ciudadanía y sus organizaciones privadas, sociales y comunitarias, así como para las entidades públicas.

Que el Municipio de Soacha requiere la ejecución eficiente y eficaz de las actividades relacionadas con la información, difusión y divulgación de la información y campañas institucionales que permitan participar a la comunidad, para esto se diseñó una estrategia de comunicación pública que responda a las exigencias de participación de la ciudadanía en los aspectos públicos, de transparencia y responsabilidad de su gobierno, en cumplimiento del Plan de Desarrollo.

De conformidad, con el proyecto anteriormente mencionado, surge la necesidad de la contratación de producción de impresos y publicidad, el cual busca el fortalecimiento de la imagen institucional de cara a la comunidad que es de suma importancia y fundamental para la administración para el desarrollo institucional y social del Municipio de Soacha.

El sector de publicidad en Colombia está caracterizado por su diversidad y competitividad, lo que permite la participación de empresas de diferentes tamaños y especializaciones. Esta diversidad es esencial para seleccionar un contratista que pueda ofrecer servicios personalizados y adaptados a las necesidades y requerimientos específicos de la entidad. De este modo, la función de compras se orienta a satisfacer la necesidad del Municipio de Soacha, con el fin de obtener la mejor inversión del dinero público; y para cumplir este objetivo, la Entidad Territorial debe conocer claramente cuál es su necesidad y así determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Para satisfacer la necesidad anteriormente mencionada se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia comprobada en la producción de impresos y publicidad, lo cual es crucial para el fortalecimiento de la imagen institucional. Además, la capacidad de gestionar eficientemente los recursos es fundamental para la sana imagen y finanzas de la administración pública.

Es imperativo que el proveedor cumpla con todas las normativas locales y nacionales, esto asegura no solo la legalidad de los suministros, sino también la seguridad de la inversión de los recursos. La producción de impresos y publicidad tiene un impacto significativo tanto en las finanzas del Municipio como en la imagen institucional.

Por lo anterior, en el marco de la gerencia integral EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se encargara de contratar a una persona natural o jurídica especializada, buscando asegurar una producción de impresiones y publicidad eficiente y profesional, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la administración municipal, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativas legales, minimizando riesgos y asegurando un buen manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas, planes y programas de cada una de las entidades que hacen parte integral del presente gerenciamiento, entregando proyectos efectivos y en cumplimiento de la normatividad y requerimientos del contratista.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° DIS-2025000421 del día 16 de septiembre de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es; 2.4.5.02.06.009.003 CL 1918/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN PARA LOS PROGRAMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - IMPRESOS FUENTE: 004 – Disponibilidad Inicial Recursos de Inversión - Transferencias Municipales.

3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE “CLASE”

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNSPC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios son los siguientes:

Código UNSPC	Segmento	Familia	Clase
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Impresa
82101800	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios de Agencia de Publicidad
82121500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de Reproducción	Impresión
82121900	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de Reproducción	Empaste de Libros
55101500	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023.

34. Acuerdos comerciales:

En los casos en los que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
ISRAEL	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	NO	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 CAN	NO	NO	NO	NO

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

“PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 -2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”.

5.1 Alcance:

El presente contrato tiene como objetivo principal la ejecución eficiente de producción de impresos y publicidad en el Municipio de Soacha- Cundinamarca, para el fortalecimiento de la imagen institucional del Municipio.

Las especificaciones detalladas de los productos, bienes y/o servicios a ser suministrados se encuentran debidamente

especificadas en este anexo técnico, cumpliendo con las normativas técnicas vigentes.

Además, se incluyen las gestiones administrativas y técnicas necesarias, así como la obtención de las licencias y permisos correspondientes según las modalidades requeridas.

En concordancia con el objeto del contrato, se llevará a cabo el suministro bienes y/o servicios para la producción de impresos y publicidad de la Alcaldía Municipal de Soacha.

5.1.1. Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

De acuerdo con las necesidades dadas por la Alcaldía de Soacha y el gerenciamiento integral de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. el servicio requerido es para la producción de impresos y publicidad.

Para la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría General del Municipio de Soacha requiere que el contratista cumpla las condiciones exigidas en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente contrato.

Se incluye todos los aspectos técnicos contemplados en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente proceso contractual y todos los lineamientos suministrados por la oficina de prensa y la secretaría general de Soacha por medio de los documentos del contrato Interadministrativo 1918-2025 suscrito con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 28 y atendiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa, se identificó el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

7 INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).



"PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 -2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."					MATUL PRINT SOLUTIONS			GRAFICAS ARTEAGA			CUSTOM			MERAKI			DENNBOX			
REQUERIMIENTOS ALCALDÍA CENTRAL																				
ÍTEM	NO MBR E DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	ACABADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Banner 13 oz	Lona Banner de 13 onzas (PVC), compuesta por base textil y recubrimiento vinílico, color base: blanco, apto para impresión full color	Banner con ojales	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 21.400,00	4.066,00	\$ 25.466,00	\$ 22.000,00	4.180,00	\$ 26.180,00	\$ 20.000,00	3.800,00	\$ 23.800,00	\$ 21.000,00	3.990,00	\$ 24.990,00	\$ 20.600,00	3.914,00	\$ 24.514,00
2	Banner 13 oz	Lona Banner de 13 onzas (PVC), compuesta por base textil y recubrimiento vinílico, color base: blanco, apto para impresión full color	Banner con reverso negro o Black out, ideal para impresiones a la intemperie no permite el paso	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 26.750,00	5.082,50	\$ 31.832,50	\$ 26.200,00	4.978,00	\$ 31.178,00	\$ 25.000,00	4.750,00	\$ 29.750,00	\$ 26.250,00	4.987,50	\$ 31.237,50	\$ 25.750,00	4.892,50	\$ 30.642,50

3	Banner 13 oz	Lona Banner de 13 onzas (PVC), compuesta por base textil y recubrimiento vinílico, color base: blanco, apto para impresión full color	Refuerzos laterales con palos tipo pasacalle	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 25.680,00	\$ 4.879,20	\$ 30.559,20	\$ 25.300,00	\$ 4.807,00	\$ 30.107,00	\$ 24.000,00	\$ 4.560,00	\$ 28.560,00	\$ 24.700,00	\$ 4.693,00	\$ 29.393,00	\$ 26.000,00	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00
4	Banner 13 oz	Lona Banner de 13 onzas (PVC), compuesta por base textil y recubrimiento vinílico, color base: blanco, apto para impresión full color	Banner pasaviento, huecos que permiten flujo de viento	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 23.540,00	\$ 4.472,60	\$ 28.012,60	\$ 23.000,00	\$ 4.370,00	\$ 27.370,00	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00	\$ 23.100,00	\$ 4.389,00	\$ 27.489,00	\$ 22.600,00	\$ 4.305,40	\$ 26.965,40
5	Lona traslucida panaflex	Lona Banner de 13 onzas (PVC), compuesta por base textil y recubrimiento vinílico, color base: blanco, apto para impresión full color	Lona panaflex permite el paso de luz, ideal para cajas de luz	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 32.400,00	\$ 6.156,00	\$ 38.556,00	\$ 32.000,00	\$ 6.080,00	\$ 38.080,00	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 31.500,00	\$ 5.985,00	\$ 37.485,00	\$ 31.000,00	\$ 5.890,00	\$ 36.890,00

6	Pen dones tipo araña	Banner con impresión digital en lona Banner de 13 onzas (PVC), incluye ojaletes la estructura es tipo araña, es liviana, desarmable, reutilizable viene con estuche en lona. Las dimensiones de 200cm X 100cm	Araña con ojeletes y estructura	Unidad	1	\$ 171.200,00	\$ 32.528,00	\$ 203.728,00	\$ 167.000,00	\$ 31.730,00	\$ 198.730,00	\$ 160.000,00	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00	\$ 168.000,00	\$ 31.920,00	\$ 199.920,00	\$ 164.800,00	\$ 31.312,00	\$ 196.112,00
7	Pen dón tipo Roll UP	Banner con impresión digital en lona Banner de 13 onzas (PVC), incluye ojaletes la estructura es tipo roll up, es liviana, enrollable, reutilizable y viene con maleta en lona de 200cm X 100cm	Araña con ojeletes y estructura	Unidad	1	\$ 235.400,00	\$ 44.726,00	\$ 280.126,00	\$ 228.360,00	\$ 43.388,40	\$ 271.748,40	\$ 220.000,00	\$ 41.800,00	\$ 261.800,00	\$ 231.000,00	\$ 43.890,00	\$ 274.890,00	\$ 226.600,00	\$ 43.054,00	\$ 269.654,00
8	Estru cturas tensionables con lona	Estructura tensionable en tubos metálicos galvanizados o de aluminio, ensamblable y reutilizable, diseñada para instalación de banner con impresión digital en lona banner de 13 onzas. La grafica incluye refuerzo perimetral y ojaletes metálicos cada 50cm para garantizar su tensado uniforme sobre la estructura. Uso recomendado en exteriores o interiores, la estructura permite fácil montaje, desmonte de banner para conservar la estructura	Estructura con lona tipo bastidor, puede ser acabados con patas para sostener de sise requiere	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 128.400,00	\$ 24.396,00	\$ 152.796,00	\$ 124.560,00	\$ 23.666,40	\$ 148.226,40	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 121.200,00	\$ 23.028,00	\$ 144.228,00	\$ 123.600,00	\$ 23.484,00	\$ 147.084,00
9	Vinil o adhe sivo	Vinilo adhesivo blanco de alta calidad (calandrado o polimérico, según requerimiento), base PVC. Impresión digital a todo color (CMYK)	Vinilo adhesivo base	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 21.400,00	\$ 4.066,00	\$ 25.466,00	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00	\$ 21.000,00	\$ 3.990,00	\$ 24.990,00	\$ 20.600,00	\$ 3.914,00	\$ 24.514,00

10	Vinilo adhesivo laminado	Vinilo adhesivo blanco de alta calidad (calandrado o polimérico, según requerimiento). Base PVC impresión digital a todo color (CMYK). Laminado transparente mate o brillante, protección contra rayones, humedad y UV. Apto para superficies lisas, ideal para interiores y exteriores	Lamina do PVC (brillante o mate)	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 37.400	\$ 7.150	\$ 44.565,50	\$ 37.000	\$ 7.030	\$ 44.030,00	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650,00	\$ 36.750	\$ 6.982,50	\$ 43.732,50	\$ 36.050	\$ 6.849,50	\$ 42.899,50
11	Vinilo laminado y con corte	Vinilo adhesivo de alta calidad (calandrado o polimérico, según requerimiento), base PVC. Corte preciso a medida con diseño personalizado. Impresión sin necesidad de tinta, ideal para letras, logos o gráficos, Apto para superficies lisas, con excelente adherencia durabilidad.	Corte según forma o medida requerida, puede ser de corte plano o según necesidad lleva laminado	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450,00	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 61.880,00	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500,00	\$ 52.500	\$ 9.975,00	\$ 62.475,00	\$ 51.500	\$ 9.785,00	\$ 61.285,00
12	Microporado	Vinilo microperforado de alta calidad, base PVC, con perforaciones informes que permiten visibilidad exterior sin perder claridad interior. Impresión digital a todo color (CMYK). Ideal para aplicaciones en vidrios, fachadas, ventanas, ofreciendo privacidad sin comprometer la visibilidad	Vinilo Microporado ideal para ventanas, tanto	m2 (100 cm X 100 cm)	1	\$ 36.380	\$ 6.920	\$ 43.292,20	\$ 35.292	\$ 6.705,48	\$ 41.997,48	\$ 34.000	\$ 6.460	\$ 40.460,00	\$ 32.300	\$ 6.137,00	\$ 38.437,00	\$ 32.000	\$ 6.080,00	\$ 38.080,00



		vehicul ares como fachad as y anterio res de edificio s																		
1	Estr uctur a Sklin e	Vinilo laminado de alta resistencia, tanto a climas como maniobralidad, impresos en policromía a 1400 dpi con laca de protección para la impresión y con sistema magnético de sujeción a la estructura. Impresión en laminas. Incluye dos lámparas modulares led imantados, de otro y retiro, araña: plegable y de fácil armado, que no requiere herramienta alguna, que permita armado plano, cóncavo convexo. Estructura de aluminio, tipo araña imantado. Maletín portátil rígido: para transporte tipo equipaje, para guardar impresiones araña. Uso: este elemento es de gran utilidad, teniendo en cuenta que damos a conocer los servicios de la entidad, a través de eventos externos, a sean organizados por la entidad, alcaldías, colegios, empresas, etc. Diseño personalizado.	Estruc tura Skilne perfect a para exposi ciones ferias y evento s corpor ativos	m2 (100 cm X 100 cm	1	\$ 4.06 6.00 0,00	\$ 77 2.5 40, 00	\$ 4.8 38. 540 ,00	\$ 3.94 4.40 0,00	\$ 74 9.4 36, 00	\$ 4.6 93. 836 ,00	\$ 3.80 0.00 0,00	\$ 72 2.0 00, 00	\$ 4.5 22. 000 ,00	\$ 3.99 0.00 0,00	\$ 75 8.1 00, 00	\$ 4.7 48. 100 ,00	\$ 3.91 4.00 0,00	\$ 74 3.6 60, 00	\$ 4.6 57. 660 ,00

14	Vinil o laminado sobre acrílico con corte laser	Vinilo laminado montado sobre acrílico con corte, ideal para señalizaciones, tableros institucionales, manuales a gran escala, se entregan con dilatadores si se necesita.	Piezas en corte laser con lamina do	m2 (100 cm X 100 cm	1	\$ 374.500,00	\$ 71.155,00	\$ 445.655,00	\$ 363.300,00	\$ 69.027,00	\$ 432.327,00	\$ 350.000,00	\$ 66.500,00	\$ 416.500,00	\$ 367.500,00	\$ 69.825,00	\$ 437.325,00	\$ 360.500,00	\$ 68.495,00	\$ 428.995,00
15	Vinil o laminado sobre poliestireno con corte laser	Vinilo laminado montado sobre poliestireno con corte, ideal para señalizaciones	Piezas en corte laser con lamina do	m2 (100 cm X 100 cm	1	\$ 256.800,00	\$ 48.792,00	\$ 305.592,00	\$ 249.120,00	\$ 47.332,80	\$ 296.452,80	\$ 240.000,00	\$ 45.600,00	\$ 285.600,00	\$ 252.000,00	\$ 47.880,00	\$ 299.880,00	\$ 247.200,00	\$ 46.968,00	\$ 294.168,00
16	Vinil o laminado sobre cartón doble pared	Vinilo laminado montado sobre cartón doble pared con corte, ideal para tropezones, figuras decorativas para eventos.	pieza en corte laser con lamina do	m2 (100 cm X 100 cm	1	\$ 203.300,00	\$ 38.627,00	\$ 241.927,00	\$ 197.220,00	\$ 37.471,80	\$ 234.691,80	\$ 190.000,00	\$ 36.100,00	\$ 226.100,00	\$ 188.000,00	\$ 35.720,00	\$ 223.720,00	\$ 195.700,00	\$ 37.183,00	\$ 232.883,00

	con corte laser																			
1 7	Cou nter tipo POP UP	Descripción: Counter tipo POP UP, ideal para exhibiciones, ferias eventos institucionales. Este counter es portátil fácil de armar, fabricado on materiales resistentes diseñado para ofrecer una superficie de exposición practica y funcional. Dimensiones: - Tamaño desplegado: 90cm x 40cm - Dimensiones plegado: 93cm X 44cm x 18cm Materiales - Material principal: Plástico ABS de alta resistencia, diseñado para soportar uso frecuente y prolongado, impresión: - Impresión full color: En alta resolución para destacar elementos gráficos y mensajes. Características: - peso: Ligero, lo que facilita su transporte y manejo en eventos itinerantes. - Portabilidad: Incluye una bolsa de transporte, lo que lo hace ideal para eventos móviles. - Fácil armado: su estructura permite un montaje rápido sin necesidad de herramientas.	Counte r tipo POP UP, Brande ado en vinilo lamina do de alta calidad	Unid ad	1	\$ 1.07 0.00 0,00	\$ 20 3.3 00,00	\$ 1.2 73. 300,00	\$ 1.02 0.00 0,00	\$ 19 3.8 00,00	\$ 1.2 13. 800,00	\$ 1.00 0.00 0,00	\$ 19 0.0 00,00	\$ 1.1 90. 000,00	\$ 993. 000, 00	\$ 18 8.6 70,00	\$ 1.1 81. 670,00	\$ 1.03 0.00 0,00	\$ 19 5.7 00,00	\$ 1.2 25. 700,00

1 8	Bander a tipo vela talla S	<p>Descripción: Banderas tipo vela, ideales para eventos promocionales y al aire libre, su base plástica puede ser rellena para proporcionar mayor estabilidad. Dimensiones: Talla S - Ancho: 70cm -Alto: 250cm. Materiales: - Sublimación digital de alta calidad en ambas caras.</p> <p>Características: - Fácil de ensamblar y transportar. - Estable en diversas superficies gracias a su base rellena.</p> <p>Practica y funcional. Dimensiones: - Tamaño desplegado: 90cm x 40cm - Dimensiones plegado: 93cm x 44cm x 18cm Materiales: - material principal: Plástico ABS de alta resistencia, diseñado para soportar uso frecuente y prolongado. Impresión: - Impresión full color: En alta resolución para destacar elementos gráficos y mensajes. características: - Peso: Ligero, lo que facilita su transporte manejo en eventos itinerantes. - Portabilidad: Incluye una bolsa de transporte, lo que lo hace ideal para eventos móviles. - Fácil armado: su estructura permite un montaje rápido sin necesidad de herramientas.</p>	Bander a ideal para evento s y ferias	unid ad	1	\$ 642.000,00	\$ 12.980,00	\$ 763.000,00	\$ 650.000,00	\$ 12.000,00	\$ 3.500,00	\$ 773.000,00	\$ 600.000,00	\$ 11.400,00	\$ 714.000,00	\$ 590.000,00	\$ 11.210,00	\$ 702.000,00	\$ 618.000,00	\$ 11.740,00	\$ 735.420,00

19	<p>Descripción: Banderas tipo vela, ideales para eventos promocionales y al aire libre, su base plástica puede ser rellena para proporcionar mayor estabilidad. Dimensiones: Talla S - Ancho: 70cm -Alto: 350cm. Materiales: - Tela poliéster resistente a exteriores - Base plástica, rellena con agua o arena.</p> <p>Materiales: - Sublimación digital de alta calidad en ambas caras.</p> <p>Características: - Fácil de ensamblar y transportar. - Estable en diversas superficies gracias a su base rellena. Practica y funcional.</p> <p>Dimensiones: - Tamaño desplegado: 90cm x 40cm - Dimensiones plegado: 93cm x 44cm x 18cm Materiales: - material principal: Plástico ABS de alta resistencia, diseñado para soportar uso frecuente y prolongado. Impresión: - Impresión full color: En alta resolución para destacar elementos gráficos y mensajes. características: - Peso: Ligero, lo que facilita su transporte manejo en eventos itinerantes. - Portabilidad: Incluye una bolsa de transporte, lo que lo hace ideal para eventos móviles. - Fácil armado: su estructura permite un montaje rápido sin necesidad de herramientas.</p>	<p>Bander a ideal para eventos y ferias</p>	<p>unidad</p>	<p>1</p>	<p>\$ 813.200,00</p>	<p>\$ 15.450,00</p>	<p>\$ 967.708,00</p>	<p>\$ 788.880,00</p>	<p>\$ 14.987,20</p>	<p>\$ 938.760,00</p>	<p>\$ 14.400,00</p>	<p>\$ 904.000,00</p>	<p>\$ 757.000,00</p>	<p>\$ 14.380,00</p>	<p>\$ 900.830,00</p>	<p>\$ 782.800,00</p>	<p>\$ 14.870,00</p>	<p>\$ 931.532,00</p>
----	--	---	---------------	----------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------



20	Afiches en papel couche de alta cálido, cote de 150 gr, acabado brillante o mate, según requerimiento, en formatos estándar tamaño carta. 22cm X 28cm	Refilado	Millar	1	\$ 428.000,00	\$ 81.320,00	\$ 509.320,00	\$ 415.200,00	\$ 78.880,00	\$ 494.080,00	\$ 400.000,00	\$ 76.000,00	\$ 476.000,00	\$ 420.000,00	\$ 79.800,00	\$ 499.800,00	\$ 412.000,00	\$ 78.280,00	\$ 490.280,00
21	Afiches en papel couche de alta cálido, cote de 150 gr, acabado brillante o mate, según requerimiento, en formatos estándar tamaño carta. 22cm X 28cm	Refilado	5 millar	1	\$ 1.872.500,00	\$ 355.750,00	\$ 2.228.275,00	\$ 1.816.500,00	\$ 345.135,00	\$ 2.161.635,00	\$ 1.750.000,00	\$ 332.500,00	\$ 2.082.500,00	\$ 1.837.500,00	\$ 349.125,00	\$ 2.186.625,00	\$ 1.802.500,00	\$ 3475,00	\$ 2.144.975,00
22	Afiches en papel couche de alta cálido, cote de 150 gr, acabado brillante o mate, según requerimiento, en formatos estándar tamaño carta. 22cm X 28cm	Refilado	10 millar	1	\$ 3.210.000,00	\$ 609.900,00	\$ 3.819.900,00	\$ 3.114.000,00	\$ 5960,00	\$ 3.705.660,00	\$ 3.000.000,00	\$ 570.000,00	\$ 3.570.000,00	\$ 3.150.000,00	\$ 5985,00	\$ 3.748.500,00	\$ 3.090.000,00	\$ 5871,00	\$ 3.6100,00
23	Afiches impresos a tope color (CMYK) en papel couche de alta cálido, cote de 150 gr, acabado brillante o mate, según requerimiento, en formatos estándar tamaño tabloide. 35X50cm	Refilado	millar	1	\$ 856.000,00	\$ 162.640,00	\$ 1.018.640,00	\$ 830.400,00	\$ 1576,00	\$ 988.176,00	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00	\$ 840.000,00	\$ 159.600,00	\$ 999.600,00	\$ 824.000,00	\$ 1565,00	\$ 980.560,00
24	Afiches impresos a tope color (CMYK) en papel couche de alta cálido, cote de 150 gr, acabado brillante o mate, según requerimiento, en formatos estándar tamaño tabloide. 35X50cm	Refilado	5 millar	1	\$ 4.012.500,00	\$ 762.375,00	\$ 4.774.875,00	\$ 3.892.500,00	\$ 7395,00	\$ 4.632.075,00	\$ 3.750.000,00	\$ 712.500,00	\$ 4.462.500,00	\$ 3.937.500,00	\$ 748.125,00	\$ 4.685.625,00	\$ 3.862.500,00	\$ 7338,00	\$ 4.596.375,00



25	Afiches cuartos de pliegue	Afiches impresos a tope color (CMYK) en papel couche de alta cálido, cote de 150 gr, acabado brillante o mate, según requerimiento, en formatos estándar tamaño tabloide. 35X50cm	Refilado	10 millar	1	\$ 7.49 0.00 0,00	\$ 1.4 23. 10,0	\$ 8.9 13. 100,00	\$ 7.26 80. 6.00	\$ 1.3 80. 54,00	\$ 8.6 46. 540,00	\$ 7.00 30. 0.00	\$ 1.3 30. 0,00	\$ 8.3 30. 000,00	\$ 7.35 96. 0.00	\$ 1.3 96. 50,00	\$ 8.7 46. 500,00	\$ 7.21 69. 0.00	\$ 1.3 69. 90,00	\$ 8.5 79. 900,00
26	Afiche medio pliegue	Afiches impresos a tope color (CMYK) en papel couche de alta cálido, cote de 150 gr, acabado brillante o mate, según requerimiento, en formatos estándar tamaño medio pliegue 50X70cm	Refilado	millar	1	\$ 1.92 6.00 0,00	\$ 36 5.9 40,00	\$ 2.2 91. 940,00	\$ 1.86 8.40 0,00	\$ 35 4.9 96,00	\$ 2.2 23. 396,00	\$ 1.80 2.0 0.00	\$ 34 2.0 00,00	\$ 2.1 42. 000,00	\$ 1.89 9.1 0.00	\$ 35 9.1 00,00	\$ 2.2 49. 100,00	\$ 1.85 4.00 0,00	\$ 35 2.2 60,00	\$ 2.2 06. 260,00
27	Afiche medio pliegue	Afiches impresos a tope color (CMYK) en papel couche de alta cálido, cote de 150 gr, acabado brillante o mate, según requerimiento, en formatos estándar tamaño medio pliegue 50X70cm	Refilado	5 millar	1	\$ 8.29 2.50 0,00	\$ 1.5 75. 57,00	\$ 9.8 68. 075,00	\$ 8.10 39. 0.00	\$ 1.5 39. 0,00	\$ 9.6 39. 000,00	\$ 7.75 0.00 0,00	\$ 1.4 72. 50,00	\$ 9.2 22. 500,00	\$ 8.13 7.50 0.00	\$ 1.5 46. 12,50	\$ 9.6 83. 625,00	\$ 7.98 2.50 0,00	\$ 1.5 16. 67,50	\$ 9.4 99. 175,00
28	Afiche medio pliegue	Afiches impresos a tope color (CMYK) en papel couche de alta cálido, cote de 150 gr, acabado brillante o mate, según requerimiento, en formatos estándar tamaño medio pliegue 50X70cm	Refilado	10 millar	1	\$ 13.9 10.0 00,00	\$ 2.6 42. 90,00	\$ 16. 552. 90,00	\$ 13.4 94.0 00,00	\$ 2.5 63. 86,00	\$ 16. 057. 86,00	\$ 13.0 00.0 00,00	\$ 2.4 70. 00,00	\$ 15. 470. 00,00	\$ 13.6 50.0 00,00	\$ 2.5 93. 50,00	\$ 16. 243. 50,00	\$ 13.3 90.0 00,00	\$ 2.5 44. 10,00	\$ 15. 934. 10,00
29	Volantes	Volantes informativos, impresos en alta calidad, ideales para eventos y campañas. Dimensiones: - Tamaño: 22x14cm Materiales: - Material Principal: Papel propalcote 150 g/m2. Impresión: - Full color por ambas caras. Diseño personalizado: el arte	refilado	millar	1	\$ 214. 000, 00	\$ 40. 66 0,00	\$ 254 .66 0,00	\$ 207. 600, 00	\$ 39. 44 4,00	\$ 247 .04 4,00	\$ 200. 000, 00	\$ 38. 00 0,00	\$ 238 .00 0,00	\$ 210. 000, 00	\$ 39. 90 0,00	\$ 249 .90 0,00	\$ 206. 000, 00	\$ 39. 14 0,00	\$ 245 .14 0,00



		será proporcionado por la Alcaldía Municipal de Soacha.																		
30	Volantes	Volantes informativos, impresos en alta calidad, ideales para eventos y campañas. Dimensiones: - Tamaño: 22x14cm Materiales: - Material Principal: Papel propalcote 150 g/m2. Impresión: - Full color por ambas caras. Diseño personalizado: el arte será proporcionado por la Alcaldía Municipal de Soacha.	refilado	5 milla r	1	\$ 963. 000, 00	\$ 18 2.9 70, 00	\$ 1.1 45. 970 ,00	\$ 934. 200, 00	\$ 17 7.4 98, 00	\$ 1.1 11. 698 ,00	\$ 900. 000, 00	\$ 17 1.0 00, 00	\$ 1.0 71. 000 ,00	\$ 945. 000, 00	\$ 17 9.5 50, 00	\$ 1.1 24. 550 ,00	\$ 927. 000, 00	\$ 17 6.1 30, 00	\$ 1.1 03. 130 ,00
31	Volantes	Volantes informativos, impresos en alta calidad, ideales para eventos y campañas. Dimensiones: - Tamaño: 22x14cm Materiales: - Material Principal: Papel propalcote 150 g/m2. Impresión: - Full color por ambas caras. Diseño personalizado: el arte será proporcionado por la Alcaldía Municipal de Soacha.	refilado	10 milla r	1	\$ 1.60 5.00 0,00	\$ 30 4.9 50, 00	\$ 1.9 09. 950 ,00	\$ 1.55 7.00 0,00	\$ 29 5.8 30, 00	\$ 1.8 52. 830 ,00	\$ 1.50 0.00 0,00	\$ 28 5.0 00, 00	\$ 1.7 85. 000 ,00	\$ 1.57 5.00 0,00	\$ 29 9.2 50, 00	\$ 1.8 74. 250 ,00	\$ 1.54 5.00 0,00	\$ 29 3.5 50, 00	\$ 1.8 38. 550 ,00
32	Cartillas	Descripción: Cartilla para pedagogía, ideal para reuniones o instituciones educativas. Dimensiones: Alto: 21,59cm, Ancho: 27,94cm. Materiales: - Portada y contraportada: Papel propalcote de 200gr, plastificado mate. - Paginas internas: papel propalcote de 115 gr. Características: Impreso a doble cara (10 hojas), portada plastificada mate, impresión dull color.	Finalizado tipo revista cocido al caballete	millar	1	\$ 3.74 5.00 0,00	\$ 71 1.5 50, 00	\$ 4.4 56. 550 ,00	\$ 3.63 3.00 0,00	\$ 69 0.2 70, 00	\$ 4.3 23. 270 ,00	\$ 3.50 0.00 0,00	\$ 66 5.0 00, 00	\$ 4.1 65. 000 ,00	\$ 3.67 5.00 0,00	\$ 69 8.2 50, 00	\$ 4.3 73. 250 ,00	\$ 3.60 5.00 0,00	\$ 68 4.9 50, 00	\$ 4.2 89. 950 ,00

33	Cartillas	Descripción: Cartilla para pedagogía, ideal para reuniones o instituciones educativas. Dimensiones: Alto: 21,59cm, Ancho: 27,94cm. Materiales: - Portada y contraportada: Papel propalcote de 200gr, plastificado mate. - Paginas internas: papel propalcote de 115 gr. Características: Impreso a doble cara (10 hojas), portada plastificada mate, impresión dull color.	Finalizado tipo revista cocido al caballete	5 millar	1	\$ 16.050,00	\$ 3.049,00	\$ 19.099,50	\$ 15.570,00	\$ 2.930,00	\$ 18.528,30	\$ 15.000,00	\$ 2.800,00	\$ 17.850,00	\$ 15.750,00	\$ 2.900,00	\$ 18.742,50	\$ 15.450,00	\$ 2.900,00	\$ 18.385,50
34	Cartillas	Descripción: Cartilla para pedagogía, ideal para reuniones o instituciones educativas. Dimensiones: Alto: 21,59cm, Ancho: 27,94cm. Materiales: - Portada y contraportada: Papel propalcote de 200gr, plastificado mate. - Paginas internas: papel propalcote de 115 gr. Características: Impreso a doble cara (10 hojas), portada plastificada mate, impresión dull color.	Finalizado tipo revista cocido al caballete	10 millar	1	\$ 23.540,00	\$ 4.472,60	\$ 28.012,60	\$ 22.836,00	\$ 4.384,00	\$ 27.174,84	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00	\$ 23.100,00	\$ 4.389,00	\$ 27.489,00	\$ 22.660,00	\$ 4.340,00	\$ 26.965,40
35	Tarjetas	Tarjeta tamaño 9x5cms, impresas sobre papel propalcote 300grs, con plastificado mate por ambas caras y con posibilidad de brillo UV	Refiladas con posibilidad de tener brillo UV parcial	1 millar	1	\$ 85.600,00	\$ 16.264,00	\$ 101,864,00	\$ 83.040,00	\$ 15.770,00	\$ 98.817,60	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00	\$ 84.000,00	\$ 15.960,00	\$ 99.960,00	\$ 82.400,00	\$ 15.650,00	\$ 98.056,00
36	Tarjetas laminadas	Tamaño 9x5cms. Material: papel propalcote de 300 grs, plastificado brillante montado sobre lamina imán para nevera, calibre 13 impresión: Full color a una cara.	Refiladas con posibilidad de tener	1 millar	1	\$ 374.500,00	\$ 71.155,00	\$ 445,655,00	\$ 363.300,00	\$ 69.027,00	\$ 432,327,00	\$ 350.000,00	\$ 66.500,00	\$ 416,500,00	\$ 367.500,00	\$ 69.825,00	\$ 437,325,00	\$ 360.500,00	\$ 68.495,00	\$ 428,995,00

37	Tarjetas laminadas	Tamaño 9x5cms. Material: papel propalcote de 300 grs, plastificado brillante montado sobre lamina imán para nevera, calibre 13 impresión: Full color a una cara.	Refiladas con posibilidad de tener brillo UV parcial	5 milímetros	1	\$ 1.765.500,00	\$ 3345,00	\$ 2.1945,00	\$ 1.712.700,00	\$ 3213,00	\$ 2.0113,00	\$ 1.650.000,00	\$ 3135,00	\$ 1.963.500,00	\$ 1.732.500,00	\$ 3275,00	\$ 2.061.675,00	\$ 1.699.500,00	\$ 3205,00	\$ 2.022.405,00
38	Tarjetas laminadas	Tamaño 9x5cms. Material: papel propalcote de 300 grs, plastificado brillante montado sobre lamina imán para nevera, calibre 13 impresión: Full color a una cara.	Refiladas con posibilidad de tener brillo UV parcial	10 milímetros	1	\$ 3.210.000,00	\$ 609,900,00	\$ 3.819.900,00	\$ 3.114.000,00	\$ 591,660,00	\$ 3.705.660,00	\$ 3.000.000,00	\$ 570,000,00	\$ 3.570.000,00	\$ 3.150.000,00	\$ 598,500,00	\$ 3.748.500,00	\$ 3.090.000,00	\$ 587,100,00	\$ 3.677.100,00
39	Diplomas	Diplomas institucionales impresos sobre papeles especiales, como opalina, lino americano, papeles nacarados y personalizados con nombre puede ser tamaño carta u oficio	refilados	unidad	1	\$ 3.210.000,00	\$ 609,900,00	\$ 3.819.900,00	\$ 3.114.000,00	\$ 591,660,00	\$ 3.705.660,00	\$ 3.000.000,00	\$ 570,000,00	\$ 3.570.000,00	\$ 3.150.000,00	\$ 598,500,00	\$ 3.748.500,00	\$ 3.090.000,00	\$ 587,100,00	\$ 3.677.100,00
40	Diplomas	Diplomas institucionales impresos sobre propalcote 300 gr, a 4x0 tintas, géneros tamaño carta 22x28	refilados	milímetros	1	\$ 749.000,00	\$ 142,300,00	\$ 891,310,00	\$ 726.600,00	\$ 138,054,00	\$ 864,654,00	\$ 700.000,00	\$ 133,000,00	\$ 833,000,00	\$ 735.000,00	\$ 139,650,00	\$ 874,650,00	\$ 721.000,00	\$ 136,990,00	\$ 857,990,00

41	Folleto informativo	Plegable de 6 caras , troquelado, impreso a todo color y en alta resolución. Dimensiones: Alto: 21,59cm, Ancho: 27,94cm Materiales: Papel propalcote de 150 gramos. Características: Resistente a condiciones climática, ideal para interiores y exteriores.	refilados plegados a 2 o 3 cuerpos	milla r	1	\$ 535.000,00	\$ 10.165,00	\$ 636.000,00	\$ 519.000,00	\$ 98.610,00	\$ 617.610,00	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00	\$ 525.000,00	\$ 99.750,00	\$ 624.750,00	\$ 515.000,00	\$ 97.850,00	\$ 612.850,00
42	Folleto informativo	Plegable de 6 caras , troquelado, impreso a todo color y en alta resolución. Dimensiones: Alto: 21,59cm, Ancho: 27,94cm Materiales: Papel propalcote de 150 gramos. Características: Resistente a condiciones climática, ideal para interiores y exteriores.	refilados plegados a 2 o 3 cuerpos	5 milla r	1	\$ 2.354.000,00	\$ 44.726,00	\$ 2.801.260,00	\$ 2.283.600,00	\$ 43.388,00	\$ 2.717.484,00	\$ 2.200.000,00	\$ 41.800,00	\$ 2.618.000,00	\$ 2.310.000,00	\$ 43.890,00	\$ 2.748.900,00	\$ 2.266.000,00	\$ 43.054,00	\$ 2.696.540,00
43	Folleto informativo	Plegable de 6 caras , troquelado, impreso a todo color y en alta resolución. Dimensiones: Alto: 21,59cm, Ancho: 27,94cm Materiales: Papel propalcote de 150 gramos. Características: Resistente a condiciones climática, ideal para interiores y exteriores.	refilados plegados a 2 o 3 cuerpos	10 milla r	1	\$ 3.745.000,00	\$ 71.155,00	\$ 4.456.550,00	\$ 3.633.000,00	\$ 69.027,00	\$ 4.323.270,00	\$ 3.500.000,00	\$ 66.500,00	\$ 4.165.000,00	\$ 3.675.000,00	\$ 69.825,00	\$ 4.373.250,00	\$ 3.605.000,00	\$ 68.495,00	\$ 4.289.950,00
44	Cuadernos	Cuadernos institucionales tamaño 14x21, portadas en pasta dura, y armados con anillo doble o, contiene guardas impresas y un inserto 4x4 tintas y 80 páginas internas impresas a 1x1 tintas	anillados	100 unidades	1	\$ 2.140.000,00	\$ 40.660,00	\$ 2.546.600,00	\$ 2.076.000,00	\$ 39.440,00	\$ 2.470.440,00	\$ 2.000.000,00	\$ 38.000,00	\$ 2.380.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 39.900,00	\$ 2.499.900,00	\$ 2.060.000,00	\$ 39.140,00	\$ 2.451.400,00
45	Cuadernos	Cuadernos institucionales tamaño 14x21, portadas en pasta dura, y armados con anillo doble o, contiene guardas impresas y un inserto 4x4	anillados	500 unidades	1	\$ 9.630.000,00	\$ 1.829.459,70	\$ 11.459.459,70	\$ 9.342.000,00	\$ 1.774.116,98	\$ 11.116.116,98	\$ 9.000.000,00	\$ 1.710.710,00	\$ 10.710.710,00	\$ 9.450.000,00	\$ 1.795.245,50	\$ 11.245.245,50	\$ 9.270.000,00	\$ 1.761.031,30	\$ 11.031.031,30

		tintas y 80 páginas internas impresas a 1x1 tintas																		
46	Cuadernos	Cuadernos institucionales tamaño 14x21, portadas en pasta dura, y armados con anillo doble o, contiene guardas impresas y un inserto 4x4 tintas y 80 páginas internas impresas a 1x1 tintas	anillados	millar	1	\$ 16.000,00	\$ 3.049,50	\$ 19.099,00	\$ 15.570,00	\$ 2.930,00	\$ 18.528,00	\$ 15.000,00	\$ 2.800,00	\$ 17.850,00	\$ 15.750,00	\$ 2.950,00	\$ 18.742,50	\$ 15.400,00	\$ 2.950,00	\$ 18.385,00
47	Adhesivos tamaño mediana carta	Impresos sobre papel adhesivo P3, tamaño 21x14cms a 4x0 tintas con corte	refilados	millar	1	\$ 481.500,00	\$ 91.485,00	\$ 572.985,00	\$ 467.100,00	\$ 88.749,00	\$ 555.849,00	\$ 450.000,00	\$ 85.500,00	\$ 535.500,00	\$ 472.500,00	\$ 89.775,00	\$ 562.275,00	\$ 463.500,00	\$ 88.065,00	\$ 551.565,00
48	Adhesivos tamaño mediana carta	Impresos sobre papel adhesivo P3, tamaño 21x14cms a 4x0 tintas con corte	refilados	5 millar	1	\$ 2.033,00	\$ 386,270,00	\$ 2.419,270,00	\$ 1.972,200,00	\$ 374,718,00	\$ 2.346,918,00	\$ 1.900,00	\$ 361,000,00	\$ 2.261,000,00	\$ 1.995,00	\$ 379,050,00	\$ 2.374,050,00	\$ 1.957,00	\$ 371,830,00	\$ 2.328,830,00
49	Adhesivos tamaño mediana carta	Impresos sobre papel adhesivo P3, tamaño 21x14cms a 4x0 tintas con corte	refilados	10 millar	1	\$ 3.424,00	\$ 656,000,00	\$ 4.082,000,00	\$ 3.321,600,00	\$ 631,104,00	\$ 3.952,704,00	\$ 3.200,00	\$ 608,000,00	\$ 3.808,000,00	\$ 3.360,00	\$ 638,400,00	\$ 3.998,400,00	\$ 3.296,00	\$ 624,400,00	\$ 3.922,400,00

50	Adhesivos tamaño carta	Impresos sobre papel adhesivo P3, tamaño 22x28cms a 4x0 tintas con corte	refilados	millar	1	\$ 963.000,00	\$ 182.970,00	\$ 1.145,00	\$ 897.000,00	\$ 1730,00	\$ 1.0430,00	\$ 900.000,00	\$ 171.000,00	\$ 1.071.000,00	\$ 945.000,00	\$ 179.550,00	\$ 1.124.550,00	\$ 927.000,00	\$ 1730,00	\$ 1.103.130,00
51	Adhesivos tamaño carta	Impresos sobre papel adhesivo P3, tamaño 22x28cms a 4x0 tintas con corte	refilados	5 millar	1	\$ 4.066,00	\$ 772.540,00	\$ 4.838,540,00	\$ 3.944,400,00	\$ 749.436,00	\$ 4.693.836,00	\$ 3.800,00	\$ 722.000,00	\$ 4.522.000,00	\$ 3.990,00	\$ 758.100,00	\$ 4.748.100,00	\$ 3.914,000,00	\$ 743.600,00	\$ 4.657.660,00
52	Adhesivos tamaño carta	Impresos sobre papel adhesivo P3, tamaño 22x28cms a 4x0 tintas con corte	refilados	10 millar	1	\$ 6.848,00	\$ 1.301,200,00	\$ 8.149,120,00	\$ 6.643,200,00	\$ 1.262.208,00	\$ 7.905.408,00	\$ 6.400,00	\$ 1.216.000,00	\$ 7.616.000,00	\$ 6.720,00	\$ 1.276.800,00	\$ 7.996.800,00	\$ 6.592,000,00	\$ 1.248.000,00	\$ 7.844.480,00
53	Adhesivos tamaño cuarto de pliegue	Impresos sobre papel adhesivo P3, tamaño 50x35cms a 4x0 tintas con corte	refilados	millar	1	\$ 2.140,00	\$ 406.600,00	\$ 2.546,600,00	\$ 2.076,000,00	\$ 394.400,00	\$ 2.470.440,00	\$ 2.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.380.000,00	\$ 2.100,00	\$ 399.000,00	\$ 2.499.000,00	\$ 2.060,000,00	\$ 391.400,00	\$ 2.451.400,00
54	Adhesivos tamaño cuarto de pliegue	Impresos sobre papel adhesivo P3, tamaño 50x35cms a 4x0 tintas con corte	refilados	5 millar	1	\$ 8.346,00	\$ 1.585,740,00	\$ 9.931,740,00	\$ 790.000,00	\$ 150.100,00	\$ 940.100,00	\$ 7.800,00	\$ 1.482.000,00	\$ 9.282.000,00	\$ 8.190,00	\$ 1.556.100,00	\$ 9.746.100,00	\$ 8.034,000,00	\$ 1.546.000,00	\$ 9.560.460,00



55	pliegos Adhesivos tamaño cuarto de pliegos	Impresos sobre papel adhesivo P3, tamaño 50x35cms a 4x0 tintas con corte	refilados	10 millas	1	\$ 13.9 10.0 00,0 0	\$ 2.6 42. 90 0,0 0	\$ 16. 552 .90 0,0 0	\$ 13.4 94.0 00,0 0	\$ 2.5 63. 86 0,0 0	\$ 16. 057 .86 0,0 0	\$ 13.0 00.0 00,0 0	\$ 2.4 70. 00 0,0 0	\$ 15. 470 .00 0,0 0	\$ 13.6 50.0 00,0 0	\$ 2.5 93. 50 0,0 0	\$ 16. 243 .50 0,0 0	\$ 13.3 90.0 00,0 0	\$ 2.5 44. 10 0,0 0	\$ 15. 934 .10 0,0 0
56	Cupones tipo volante 8.5x14	Cupones tipo volante de 8.5x14cms impresos en papel 115grs a 4x4 tintas	refilados	165 millas	1	\$ 6.53 2.35 0,00	\$ 1.2 41. 14 6,5 0	\$ 7.7 73. 496 .50	\$ 6.33 6.99 0,00	\$ 1.2 04. 02 8,1 0	\$ 7.5 41. 018 .10	\$ 6.10 5.00 0,00	\$ 1.1 59. 95 0,0 0	\$ 7.2 64. 950 .00	\$ 6.25 0.00 0,00	\$ 1.1 87. 50 0,0 0	\$ 7.4 37. 500 .00	\$ 6.28 8.15 0,00	\$ 1.1 94. 74 8,5 0	\$ 7.4 82. 898 .50
57	Cupones tipo tríptico 25.5x14	Cupones tipo plegable a 3 cuerpos de 25.5x14cms impresos en papel 115grs a 4x4 tintas	Plegados a 2 o 3 cuerpos	165 millas	1	\$ 20.3 03.2 50,0 0	\$ 3.8 57. 61 7,5 0	\$ 24. 160 .86 7,5 0	\$ 19.6 96.0 50,0 0	\$ 3.7 42. 24 9,5 0	\$ 23. 438 .29 9,5 0	\$ 18.9 75.0 00,0 0	\$ 3.6 05. 25 0,0 0	\$ 22. 580 .25 0,0 0	\$ 19.9 23.7 50,0 0	\$ 3.7 85. 51 2,5 0	\$ 23. 709 .26 2,5 0	\$ 19.5 44.2 50,0 0	\$ 3.7 13. 40 7,5 0	\$ 23. 257 .65 7,5 0
58	Escarapelas	Escarapelas impresas en propalcote 200 grs tamaño 12x8cms, a 4x0 tintas, con funda plástica cordón tipo cinta para colgar en el cuello	Refiladas con su paquete de plástico y cinta	100 unidades	1	\$ 428. 000, 00	\$ 81. 32 0,0 0	\$ 509 .32 0,0 0	\$ 415. 200, 00	\$ 78. 88 8,0 0	\$ 494 .08 8,0 0	\$ 400. 000, 00	\$ 76. 00 0,0 0	\$ 476 .00 0,0 0	\$ 420. 000, 00	\$ 79. 80 0,0 0	\$ 499 .80 0,0 0	\$ 412. 000, 00	\$ 78. 28 0,0 0	\$ 490 .28 0,0 0

59	Esca rapel as	Escarapelas impresas en propalcote 200 grs tamaño 12x8cms, a 4x0 tintas, con funda plástica cordón tipo cinta para colgar en el cuello	Refilad as con su paquet e de platico y cinta	500 unid ades	1	\$ 1.60 5.00 0,00	\$ 30 4.9 50, 00	\$ 1.9 09. 950 ,00	\$ 15.8 33.0 00,0 0	\$ 3.0 08. 27 0,0 0	\$ 18. 841 0,0 0,0 0	\$ 1.50 0,00 0,00	\$ 28 5.0 00, 00	\$ 1.7 85. 000 ,00	\$ 1.57 5.00 0,00	\$ 29 9.2 50, 00	\$ 1.8 74. 250 ,00	\$ 1.54 5.00 0,00	\$ 29 3.5 50, 00	\$ 1.8 38. 550 ,00
60	Esca rapel as	Escarapelas impresas en propalcote 200 grs tamaño 12x8cms, a 4x0 tintas, con funda plástica cordón tipo cinta para colgar en el cuello	Refilad as con su paquet e de platico y cinta	milla r	1	\$ 2.67 5.00 0,00	\$ 50 8.2 50, 00	\$ 3.1 83. 250 ,00	\$ 2.59 5.00 0,00	\$ 49 3.0 50, 00	\$ 3.0 88. 050 ,00	\$ 2.50 0,00 0,00	\$ 47 5.0 00, 00	\$ 2.9 75. 000 ,00	\$ 2.62 5.00 0,00	\$ 49 8.7 50, 00	\$ 3.1 23. 750 ,00	\$ 2.57 5.00 0,00	\$ 48 9.2 50, 00	\$ 3.0 64. 250 ,00
61	Carp etas tama ño carta	Descripción: Carpetas tamaño carta. Incluye solapa para bolsillo estándar, con solapa intensa derecha. Impresa a tiro y retiro en policromía. Impresión en plastificado mate con brillo UV en distintivos institucionales. Papel brillante propalcote de 300 gramos, que garantice la resistencia de la misma. - Diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y relación con el ciudadano de la alcaldía de Soacha. - Unidad de medida: Formato cerrado: 30cmx23cm, abierto 30cmx46cm, incluye solapa para bolsillo estándar de 5 cm de alto.	Bolsillo con pegue	milla r	1	\$ 2.88 9.00 0,00	\$ 54 8.9 10, 00	\$ 3.4 37. 910 ,00	\$ 2.84 1.00 0,00	\$ 53 9.7 90, 00	\$ 3.3 80. 790 ,00	\$ 2.70 0,00 0,00	\$ 51 3.0 00, 00	\$ 3.2 13. 000 ,00	\$ 2.83 5.00 0,00	\$ 53 8.6 50, 00	\$ 3.3 73. 650 ,00	\$ 2.78 1.00 0,00	\$ 52 8.3 90, 00	\$ 3.3 09. 390 ,00

104	Camiseta algodón	Textil de alta calidad 100% algodón, el algodón está compuesto por fibras naturales que son altamente duraderas y resistentes a desgaste diario. Tipo de cuello: redondo o "v" tipo de manga: Corta talla: Todas las tallas estilo: Masculino, Femenino, Niños	screen	unidad	1	\$ 17.10	\$ 3.280	\$ 20.372,80	\$ 17.050,00	\$ 3.239,50	\$ 20.289,50	\$ 16.000,00	\$ 3.040,00	\$ 19.040,00	\$ 16.800,00	\$ 3.192,00	\$ 19.992,00	\$ 16.480,00	\$ 3.131,20	\$ 19.611,20
105	Camiseta tipo polo	Textil de alta calidad en algodón o poli algodón tipo de cuello: plano Tipo de manga: corta Tallas; S,M,L,XL estilo: masculino femenino.	Bordado	unidad	1	\$ 21.400,00	\$ 4.066,00	\$ 25.466,00	\$ 47.000,00	\$ 8.930,00	\$ 55.930,00	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00	\$ 42.000,00	\$ 7.980,00	\$ 49.980,00	\$ 39.750,00	\$ 7.552,50	\$ 47.302,50
106	Gorras Tucker	Son reconocibles por su parte trasera de malla, que permite una buena ventilación, y su visera curva, ideales para actividades al aire libre o para un estilo casual y moderno con frente blanco para poder sublimar.	Sublimación	unidad	1	\$ 13.000,00	\$ 2.470,00	\$ 15.470,00	\$ 12.100,00	\$ 2.299,00	\$ 14.399,00	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 13.090,00	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 13.090,00
107	Gorras Tucker	Gorra tipo drill, y su visera curva, ideales para actividades al aire libre o para un look casual y moderno con frente en cualquier color para estampado en aplique DTF	DTF	unidad	1	\$ 16.050,00	\$ 3.049,50	\$ 19.099,50	\$ 15.570,00	\$ 2.958,30	\$ 18.528,30	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00	\$ 15.750,00	\$ 2.992,50	\$ 18.742,50	\$ 14.600,00	\$ 2.774,00	\$ 17.374,00
108	Manillas en tela	Manillas en cinta satín de 32cmX1.4cms, con marca de 21 cm de ancho	Sublimación	unidad	1	\$ 321,00	\$ 60,99	\$ 381,99	\$ 311,00	\$ 59,09	\$ 370,09	\$ 300,00	\$ 57,00	\$ 357,00	\$ 315,00	\$ 59,85	\$ 374,85	\$ 280,00	\$ 53,20	\$ 333,20

109	Libreta ecológica Teen	Tamaño: 7.4 X 10.5 cm. Hojas: 40 rayadas bond, 75 gramos. Incluye: notas adhesivas y memos. Material de caratul: cartón grueso de calibre 48. Cada libreta viene en una bolsa plástica. Colores disponibles: verde limón, negro, naranja, blanco, rojo, azul oscuro y cartón natural. Marcación: tampografía de 1 logo a 1 tinta	Tamaño: 7.4 X 10.5 cm. Hojas: 40 rayadas bond, 75 gramos. Incluye: notas adhesivas y memos. Material de caratul: cartón grueso de calibre 48. Cada libreta viene en una bolsa plástica. Colores disponibles: verde limón, negro, naranja, blanco, rojo, azul oscuro y cartón natural. Marcación: tampografía de 1 logo a 1 tinta	unidad	1	\$ 7.330,00	\$ 1.392,70	\$ 8.722,70	\$ 7.000,00	\$ 1.330,00	\$ 8.330,00	\$ 6.850,00	\$ 1.301,50	\$ 8.151,50	\$ 7.300,00	\$ 1.387,00	\$ 8.687,00	\$ 7.056,00	\$ 1.340,64	\$ 8.396,64
-----	------------------------	--	--	--------	---	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE** a monto agotable según ejecución de actividades todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Invitación.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que existe oferta de establecimientos del sector de publicidad e impresos, ubicados en el municipio de Soacha, alrededores y ciudades principales, los cuales se podrían presentar al proceso que entidad pretende adelantar, de igual forma se invitan a las empresas a hacer parte del proceso contratar ajustándose bajos los precios más competitivos en el presente estudio del sector y análisis del mercado.

8 EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

EMPRESA	TOTAL
MATUL PRINT SOLUTIONS	\$ 254.322.552,89
GRAFICAS ARTEAGA	\$ 255.124.762,83
CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD	\$ 237.703.868,50
MERAKI AGENCIA CREATIVA	\$ 249.210.829,35
DENNBOX	\$ 244.831.095,04

Con la información suministrada en el análisis de la oferta se consolidó en el cuadro anterior, donde se puede evidenciar que los precios ofertados vistos están conforme a las condiciones técnicas del contrato suscrito entre **SECRETARÍA GENERAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

Por lo anterior, se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual. Tras la solicitud, se recibieron dos cotizaciones de las empresas MERAKI AGENCIA GREATIVA, GRAFICAS ARTEAGA y CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD, MATUL PRINT SOLUTIONS Y DENNBOX. se observó variación en las cotizaciones, siendo prudente definir el valor más bajo y favorable para la entidad del estudio de mercado. Con lo anterior, se es pertinente para asegurar el factor económico del proyecto y manteniendo las condiciones técnicas exigidas en el contrato Interadministrativo 1918-2025 suscrito entre **SECRETARÍA GENERAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se mantiene el valor estimado del contrato en **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE** a monto agotable.

10.1. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR COMPRAS Y SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
RETE ICA	SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Valor factura antes de IVA	RESOLUCIÓN 034 DEL 2021 DE SOACHA
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	3.00%	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020
ESTAMPILLAS PROCULTURA	1.70%	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 -ACUERDO 010 2024
FONDO DE SEGURIDAD-contribución especial sobre contratos de obras publicas	5.00%	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020
TASA PRO- DEPORTE MUNICIPAL	1.50%	TOTAL, DEL CONTRATO	ACUERDO 09 DE 2024 Y 030 DE 2020 DE SOACHA
TASA PRO- DEPORTE	2.50%	TOTAL, DEL CONTRATO	De acuerdo Resolución No. 00002192 del 22 de diciembre de 2023
CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020
RETE FUENTE PERSONA JURÍDICA	según concepto	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4
TABLA ANUAL - DIAN			
RETE FUENTE PERSONA NATURAL	SEGÚN TABLA ART.383 E. T	Valor factura antes de IVA	ESTATUTO TRIBUTARIO
RETE IVA	15.00%	Valor 15% del IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
OBSERVACIONES			
1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.			

9 LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”

La presente contratación NO se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por lo que se procederá a lo establecido en el Manual de Contratación.

41 Órdenes de compra de bienes, servicios y obra

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023. Órdenes de Compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

La Empresa EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, establece Órdenes de compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV), toda vez, que conforme el estudio del mercado realizado el presupuesto oficial es por valor de \$500.000.000 o 351,247 SMLMV siendo menor a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) como establece el Manual mediante el estudio de mercado y/o

bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

En caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

EPUXUA AVANZA en la calidad de Gerente de proyectos, debe velar por garantizar como mínimo:

- Diagnóstico o definición del proyecto.
- Elaboración del plan.
- Factibilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.
- Evaluación y acompañamiento en procesos licitatorios públicos o privados.
- Control técnico, jurídico, administrativo y financiero.
- Cierre y liquidación del proyecto.

Dentro de desarrollo de los procesos licitatorios o de selección, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa es por ello, que, en el marco del presupuesto de la contratación derivada a adelantar, es procedente llevar a cabo un proceso en la modalidad de Órdenes de Compra de bienes, servicios y obra.

10 TIPO DE CONTRATO.

Suministro

11 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

11.1. Obligaciones específicas del contratista.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.
2. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto en las diferentes etapas del Programa de actividades generado por el Municipio y la Secretaría General del Municipio de Soacha.
3. Entregar los productos, bienes y servicios requeridos conforme al cronograma establecido y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.
4. Acatar el cronograma de entrega de requerimientos avalado por la Secretaría General de Soacha.
5. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.
6. Suscribir y entregar las garantías correspondientes que deberán incluir a La Secretaría General de Soacha como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos.
7. Presentar informes finales de ejecución y financieros con los respectivos balances, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
8. Entregar un registro fotográfico de evidencias de cada una de las actividades realizadas y de cada uno de los bienes o servicios entregados y que cumplan con los requerido en el anexo técnico en el marco del contrato.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes y/o servicios en los lugares que corresponda
10. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este.

11.2 Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EPUXUA AVANZA y la Secretaría General de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y DEL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
13. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
14. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

11.3 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.

2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

11.4 Otras consideraciones para tener en cuenta:

Pagos a cargo del contratista:

El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

Responsabilidad:

EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el estudio previo, el anexo técnico y demás documentos de la Convocatoria.

Fuerza mayor o caso fortuito:

Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro el bien, EL CONTRATISTA y el supervisor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el supervisor concluye que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y, por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

Autonomía del contratista y exclusión de relación laboral:

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y EL CONTRATISTA, ni entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes

al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Afiliación del contratista al sistema de seguridad social:

Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

12 EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS LO QUE PRIMERO OCURRA SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y La Secretaría General de Soacha (1918-2025). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

13 EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Soacha - Cundinamarca

14 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En relación con el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, estos se establecerán de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría General o quien haga sus veces, así como el análisis de las garantías que fueren necesarias para la debida ejecución del contrato.

16.1. Matriz -Riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

Clasificación de los Riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: A partir del análisis de riesgos realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso en curso. Ver. Anexo 3. Matriz de Riesgo.

16.1. Garantías

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales con régimen especial, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890.680.378-4															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>20% del valor del Contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor del Contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los servicios</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA													
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.													
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.													
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 															

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, en el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase. El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

15 LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000421 del día 16 de septiembre de 2025, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE**. Incluido IVA Incluye impuestos de Ley.

CÓDIGO	2.4.5.02.06.009.003
NÚMERO	DIS-2025000421
DESCRIPCIÓN	CI 1918/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
FECHA	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE
OBJETO	PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 -2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
EXPEDIDO	Por la Sugerencia administrativa, financiera y gestión humana

16 LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a título de honorarios por entregas productos o requerimientos realizados, de la siguiente manera:

a) Pagos parciales sin superar el 90% del valor del contrato, conforme a las entregas (productos o requerimientos) efectivamente realizados, para lo cual el contratista presentara informes de las entregas realizadas (productos o requerimientos), y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, quien validará y autorizará los pagos una vez el contratista envié la Cuenta de Cobro o Factura, y soportes de conformidad con las entregas efectivamente realizadas, establecidos en la oferta económica. b) Pago Final: el saldo correspondiente al 10% del valor total del contrato, se pagara previa liquidación del contrato, conforme a la entrega de los productos o requerimientos efectivamente realizados, para lo cual el contratista presentara informes de las entregas realizadas (productos o requerimientos), y recibido a satisfacción por parte

del Supervisor del contrato, quien validará y autorizará el pago una vez el contratista envíe la Cuenta de Cobro o Factura, y soportes de conformidad con las entregas efectivamente realizadas, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

17 LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

18 LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”. De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

18.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio (s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificaran los requisitos habilitantes y se seleccionara por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional

18.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **FORMATO 1**, debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

2. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA** “hombres hasta los cincuenta años”- En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 la entidad verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

En todo caso el proponente deberá adjuntar documento que evidencia que tiene resuelta su situación militar. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

4. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA:** El proponente deberá diligenciar el aplicativo de la Ley 2013 de 2019

5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** - La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matrícula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante el registro mercantil)

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia

Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
 - Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
 - Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado.
- En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES). De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7. DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (ANEXO DOCUMENTO CONSORCIAL / UNIÓN TEMPORAL) CUANDO APLIQUE – FORMATOS 2 Y 2.1. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.

8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ANEXO APORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL) FORMATO 3 Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-)

PERSONA JURÍDICA

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses. En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación

PERSONA NATURAL

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica)

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y la de la entidad (sociedad), en caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
12. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
13. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**, Los proponentes deberán aportar certificación de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
14. **CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVA (POLICÍA NACIONAL)**. Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
15. **CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA VIGENTE**. Los proponentes adjuntaran con su oferta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días
16. **DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS** - Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
17. **FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO - FORMATO 4** El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO 4 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.
18. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA**: El proponente deberá diligenciar el aplicativo de la Ley 2013 de 2019
19. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Característica	Condición
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

18.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta lo citado en la Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública de Colombia Compra Eficiente, en el **numeral VIII**. Procesos de contratación en los que pueden crecer las MiPymes, **literal a**. Características de los procesos de mínima cuantía que facilitan la participación de las MiPymes, **inciso c) Las empresas no están obligadas a acreditar que están inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni deben presentar el certificado correspondiente**

Adicionalmente teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 13 del Manual de Contratación, el cual cita: “Siempre que lo considere necesario, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. podrá solicitar, como medio para la verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de selección, la presentación por parte de los oferentes del registro único de proponentes - RUP. La entidad definirá los documentos que suplan la ausencia de RUP para aquellos interesados que no estén obligados a contar con él”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el fin de promover la participación de la MiPymes en este proceso de selección, los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

(i) Experiencia General del Proponente (Formato 5)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo de TRES (03) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD** y que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (351,24 SMMLV).

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.
- b) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.
- ✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.
- ✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.
- ✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

- En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
- Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
- EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.
5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.
6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2)

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

18.1.3. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Criterios de evaluación y calificación

Se aplicarán los criterios de evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE EN PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	49
EXPERIENCIA ESPECIFICA	29,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018	1
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL, DE PUNTOS	100

A. FACTOR ECONÓMICO – (49 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formato 6 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

El proponente debe calcular un IVA que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

El puntaje de calificación será de cuarenta y nueve (49) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA, el que se calculará de la siguiente forma:

PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

De acuerdo con el presupuesto para la evaluación económica corresponde al valor total, resultado de la sumatoria de los precios unitarios indicados por el oferente en la pregunta tipo lista de precios de acuerdo con la estructura presupuestal del numeral 6.1.1. PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Precio artificialmente bajo

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de la oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

$$Valor\ mínimo\ aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La Propuesta no podrá superar el valor del presupuesto, so pena de rechazo. Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el presupuesto oficial.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA – (29,5 PUNTOS)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD** y que sea la suma de los tres (3) contratos sea igual o superior a una vez el valor del contrato (351,24 SMMLV).

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona

natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

E) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018 - (1 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, que adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015:
 (“...”)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

- Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará cinco (5) Punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación la cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y se debe adjuntar a la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO - La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)"

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

23 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS

La EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando el oferente no diligencie el valor unitario de algún ítem o altere el FORMATO 6 "PROPUESTA ECONÓMICA", incluyendo todos los ítems suministrados por la Entidad. Dicha alteración debe ser entendida en términos de modificación de los componentes del Formato, sin que se extienda a errores simplemente formales o

mecanográficos o de digitación o de inclusión de valores frente a casillas que no tengan destinado valor alguno y que por ende no generen operación aritmética alguna para la cuantificación de la postura.

2. Cuando una vez realizada la corrección aritmética a los valores unitarios de cada uno de los ítems del FORMATO 6 "PROPUESTA ECONÓMICA", exceda el valor del presupuesto oficial.
3. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
4. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
5. Si el oferente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.
6. Cuando el oferente no allegue la garantía de seriedad con la postura en el cierre del proceso
7. Cuando un oferente presente varias cotizaciones, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica; o de una persona natural o jurídica que a su vez tenga participación en otra persona jurídica (aportes, acciones, cuotas, etc); o de una persona natural o jurídica que también hace parte de cualquier otra forma asociativa (consorcio, unión temporal, etc.).
8. Cuando la cotización sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación a Cotizar, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras cotizaciones y que después de requerida no sea allegada dentro del término otorgado por la Empresa para subsanar.
9. Si durante el análisis de las cotizaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación a Cotizar.
10. Cuando la entidad pueda verificar objetivamente que la información suministrada por los postores resulte contradictoria, no corresponda en algún aspecto a la verdad u omite información, siempre que lo anterior sea necesario o incida en la comparación o evaluación objetiva de las propuestas o para acreditar algún requisito de participación del proceso de selección (aun cuando se trate de un requisito habilitante).
11. Cuando la cotización se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
12. Cuando la Entidad detecte que el postor ha suministrado información falsa u oculta
13. Cuando la Entidad detecte que el postor ha ejercido alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las posturas o en la decisión sobre la selección de contratista.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en las Condiciones de contratación.
15. Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja

19 **RESPONSABLES**



EDGAR ORLANDO RAMÍREZ ESCOBAR
DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Proyectó: John Didier Arroyo Chaverra – Profesional de Apoyo.